



Municipalidad Provincial
de Abancay

ACUERDO MUNICIPAL N° 022-2015-CM-MPA.

Abancay, 03 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de Febrero del año 2015, Opinión Legal N° 29-2015-GAL-MPA, Oficio N°037-2015-MPA/R-APU,y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución Directoral N°002-2009-EF/68.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública dentro de la cual se encuentra inmersa en las disposiciones complementarias el anexo SNIP12 "Modelo de Convenio para Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP.

Que, la Municipalidad Provincial de Antabamba, solicita la firma de convenio en vista de no contar con una Oficina de Programación de Inversiones, a fin de viabilizar los proyectos de esta parte del departamento y gestionar recursos en beneficio de la población Antabambina.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucional, concordante con el artículo 76.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444, señala que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración interinstitucional, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2015-GAL-MPA, se emiten opiniones favorables para la celebración de convenio entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad Provincial de Antabamba para la evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Abancay y la Municipalidad Provincial de Antabamba, con la finalidad de que la Oficina de Programación e Inversión de la Municipalidad Provincial de Abancay colabore en la evaluación y viabilidad de los Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, para la suscripción del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO, del presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos y a la Municipalidad Provincial de Antabamba, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE